

21452 REAL DECRETO 1171/2001, de 26 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Delgado Santana.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Delgado Santana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1998, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor por cada una de las faltas, de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y de una falta de daños, a la pena de 50.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don Manuel Delgado Santana, las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21453 REAL DECRETO 1172/2001, de 26 de octubre, por el que se indulta a don Antonio García Torrecilla.

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Torrecilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 2 de octubre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 8.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don Antonio García Torrecilla la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21454 REAL DECRETO 1173/2001, de 26 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Ladrero Lozares.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Ladrero Lozares, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en sentencia de fecha 2 de abril de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2001,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Ladrero Lozares la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21455 REAL DECRETO 1174/2001, de 26 de octubre, por el que se indulta a don Corsino Palacio Hevia.

Visto el expediente de indulto de don Corsino Palacio Hevia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 2 de octubre de 2000, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Oviedo, de fecha 21 de junio de 2000, como autor de un delito continuado de falsedad documental, a la pena de un año y nueve meses de prisión y nueve meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don Corsino Palacio Hevia la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

21456 REAL DECRETO 1175/2001, de 26 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Javier Vera Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Vera Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 37.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Vera Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

21457 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 11 de noviembre de 2001, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 11 de noviembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 32, 45, 38, 1, 19, 9.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 18 de noviembre de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de

Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Manuel López Ruiz.

21458 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de noviembre de 2001, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de noviembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 22, 32, 13, 21, 30, 49.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 6.

Día 6 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 18, 49, 13, 19, 5, 44.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 8.

Día 7 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 47, 46, 35, 13, 5, 25.
Número complementario: 15.
Número del reintegro: 3.

Día 9 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 43, 35, 2, 11, 24, 39.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 19, 20, 21 y 23 de noviembre de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Manuel López Ruiz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21459 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 169/01 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado número 169/01, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos B, C y D, vacantes en la Dirección General de la Policía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a

cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—La Subsecretaria, P. D. (30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subdirectora general, María del Val Hernández García.

Subdirección General de Personal e Inspección.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21460 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre 2001, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2001.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2001) se convocaron las ayudas a proyectos de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/97, de 27 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 5, de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 12 de septiembre informó las solicitudes presentadas hasta el 22 de junio, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998 dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 15 de octubre de 2001 se resolvió la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2001 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 2001, las ayudas que figuran en el anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 15 de octubre de 2001, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativo («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, José María Otero Timón.